

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

**2048 Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se designa suplente temporal por vacante del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral y de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo para el despacho de asuntos.**

Por Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, se crea la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades.

Mediante Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, y se definen las competencias que corresponde a cada uno de ellos. Entre esos órganos directivos se encuentran la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral y la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo. Queda adscrita a esta Consejería el organismo autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.

Por Decreto n.º 39/2021, de 25 de marzo (BORM n.º 70, de 26 de marzo), se ha producido el cese a petición propia de la Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, y mediante Decreto n.º 38/2021, de 25 de marzo, publicado el mismo día que el anterior, se ha acordado el cese a petición propia del Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo.

El citado Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería, señala en su artículo 2.3 que en caso de vacancia, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público adscrito, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes. Con el fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios públicos que la Consejería tiene encomendados, se hace preciso establecer el régimen de suplencia temporal de aquellos órganos, a fin de evitar dilaciones y demoras innecesarias en el despacho de los asuntos, y sin que ello implique alteración de la competencia.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 2.3 del Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería,

**Dispongo:**

**Artículo primero.**

Designar como suplente temporal del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral y de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, puestos que actualmente se encuentran vacantes por el cese de sus titulares, a la titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, que asumirá las funciones y competencias, tanto propias como delegadas, de aquellos.

**Artículo segundo.**

En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia se hará constar esta circunstancia, y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia, incluyendo en el pie de firma la expresión "P.S", haciendo mención igualmente a la presente Orden y al Boletín Oficial de la Región de Murcia en que se publique.

**Disposición final única.**

Esta Orden producirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se extinguirá automáticamente, sin necesidad de acto revocatorio, cuando se produzcan los nombramientos de los nuevos titulares de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral y de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo.

Murcia, a 26 de marzo de 2021.—El Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, Francisco Álvarez García.